

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7885 RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se subsanan errores que aparecen en la Resolución de fecha 14 de febrero de 1995, por la que se aprueba la convocatoria general de becas y ayudas al estudio del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMA, M y PD), para el curso académico 1995-1996.

Habiéndose advertido errores en la Resolución de fecha de 14 de febrero de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 3 de marzo de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 7437, en el último párrafo de la cuarta condición, donde dice: «Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa...», debe decir: «Contra estas resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa...».

En la página 7438, condición décima, donde dice: «Cinco becas para realizar el Doctorado en Estudios Internacionales Mediterráneos», debe decir: «Diez becas para realizar el Doctorado en Estudios Internacionales Mediterráneos».

En la página 7439, condición decimonovena, epígrafe Duración, donde dice: «Del 24 de julio al 10 de agosto de 1995», debe decir: «Del 24 de julio al 11 de agosto de 1995».

Madrid, 8 de marzo de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

7886 ORDEN de 13 de marzo de 1995 por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Zierbena (Vizcaya).

Por Acuerdo de las Juntas generales de Vizcaya, de 6 de noviembre de 1994, se aprobó la segregación del municipio de Zierbena, perteneciente al municipio de Abanto-Zierbena (Vizcaya), para constituirse en municipio independiente, con la denominación de Zierbena.

El artículo 99 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que en cada municipio donde no haya Juzgado de Primera Instancia e Instrucción habrá un Juzgado de Paz.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—El Juzgado de Paz del nuevo municipio de Zierbena (Vizcaya), con sede y jurisdicción en el término municipal correspondiente, entrará en funcionamiento el día 3 de julio de 1995.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1995.

BELLOCH JULBE

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

7887 ORDEN 423/38291/1995, de 10 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, fecha 28 de junio de 1994, recurso número 1.319/1993, interpuesto por don José Luis Escudero Sarriá.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efecto de trienios.

Madrid, 10 de marzo de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército de Tierra.

7888 ORDEN 423/38292/1995, de 10 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, fecha 2 de noviembre de 1994, recurso número 1.316/1993, interpuesto por don Manuel Serrano Navarro.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efecto de trienios.

Madrid, 10 de marzo de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército de Tierra.

7889 ORDEN 423/38293/1995, de 10 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), fecha 18 de octubre de 1994, recurso número 1.071/1992, interpuesto por don Antonio López Alvarez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 10 de marzo de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército de Tierra.